



CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 201900040

PARTES: **PAPELERIA EL PUNTO S.A.S**
NIT: 800.004.711-9

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Suministro de elementos de papelería, oficina, aseo, cafetería y primeros auxilios, para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU

VALOR INICIAL: \$28.091.583 IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$2.490.259 IVA Incluido.

VALOR FINAL: \$30.581.842 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.201900040, para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 14 de febrero de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- celebró el contrato No. 201900040 cuyo objeto es el *"Suministro de elementos de papelería, oficina, aseo, cafetería y primeros auxilios, para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU"* por valor de \$28.091.583 y plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- b. Que el 03 de julio de 2019 con radicado 2019004434, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 201900040, para adicionar recursos por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$2.490.259) IVA INCLUIDO, con el fin de suministrar elementos de papelería, aseo y cafetería, necesarios para apoyar las labores operativas de los proyectos SIS.
- c. Que el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Por lo anterior:

1. Se adiciona en recursos al contrato N° 201900040 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$2.490.259) IVA INCLUIDO, para constituir un nuevo valor total del contrato en la suma

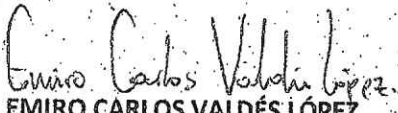


de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$30.581.842) IVA INCLUIDO, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

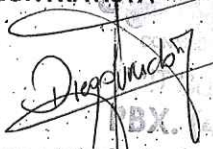
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el día cinco (05) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E)

EL CONTRATISTA


DIEGO ANDRÉS JURADO MOSQUERA
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez -- Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios
Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

UO PV

